

# **SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

## **Expediente de contratación nº 045/2025**

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

---

**Burgos, septiembre de 2025**

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. MARCO LEGAL APLICABLE.....</b>	<b>3</b>
<b>4. DESTINATARIOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>6. VIGENCIA DEL CONTRATO .....</b>	<b>6</b>
<b>7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. LOTES 1, 2 .....</b>	<b>6</b>
<b>8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA SERVICIOS PARA LA RETIRADA Y GESTIÓN DE AMIANTO Y SIMILARES (LOTE 3).....</b>	<b>11</b>
<b>9. OPERATIVA DE TRABAJO .....</b>	<b>12</b>
<b>10. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>14</b>
<b>11. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>14</b>
<b>12. CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>17</b>
<b>13. PROTECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>17</b>
<b>14. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>17</b>
<b>Anexo I – Lote 1: Detalle de volúmenes, precios unitarios y costes anuales .....</b>	<b>19</b>
<b>Anexo II – Lote 2: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales .....</b>	<b>20</b>
<b>Anexo III – Lote 3: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales.....</b>	<b>23</b>

## **1. ANTECEDENTES**

La Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece obligaciones estrictas para productores de residuos, incluyendo la correcta segregación, almacenamiento temporal, documentación completa y trazabilidad desde el origen hasta el destino final. El incumplimiento de estas disposiciones puede derivar en sanciones administrativas significativas y responsabilidad ambiental para la entidad.

Aguas de Burgos requiere actualmente apoyo especializado para garantizar el cumplimiento integral de sus obligaciones como productor de residuos. La complejidad técnica requerida para la gestión de residuos peligrosos, la implementación del Plan Integral de Gestión de Residuos (PIGR) y el mantenimiento del archivo cronológico exige conocimientos específicos en normativa ambiental, códigos LER y procedimientos de trazabilidad.

Es obligatorio disponer de contratos de tratamiento con gestores autorizados antes de iniciar cualquier traslado de residuos, según establece el RD 553/2020. Estos contratos constituyen un documento esencial que garantiza la trazabilidad y el tratamiento adecuado de los residuos, estableciendo las condiciones específicas entre el productor y el gestor autorizado.

La contratación de servicios externos especializados permite a Aguas de Burgos acceder a conocimiento experto sin necesidad de modificar su estructura organizativa actual. Estos servicios garantizan el cumplimiento normativo, optimizan la valorización de residuos y minimizan riesgos legales y ambientales.

## **2. OBJETIVO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de gestión de residuos divididos en tres lotes incluyendo el suministro de aquellos contenedores o servicios logísticos necesarios para llevar a cabo la gestión de forma adecuada.

## **3. MARCO LEGAL APLICABLE**

Se consideran tanto las disposiciones generales de ámbito estatal o europeas como aquellas específicas de Castilla y León y de Burgos, además de la normativa sectorial aplicable al tipo de residuos identificados en la actividad. Como parte de sus obligaciones contractuales, los adjudicatarios se comprometen a:

- Mantenerse permanentemente informado sobre las novedades legislativas en materia de gestión de residuos que sean de aplicación a los servicios contratados.
- Informar proactivamente a la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, de cualquier cambio normativo que pueda afectar a la ejecución del contrato, con un plazo máximo de 15 días naturales desde su publicación oficial.
- Adaptar los procedimientos y metodologías de trabajo a las nuevas exigencias normativas sin coste adicional para la Administración, siempre que no impliquen modificaciones sustanciales del objeto contractual.

<b>Norma</b>	<b>Descripción</b>
<b>Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular</b>	Norma básica estatal. Establece jerarquía, obligaciones del productor y trazabilidad.
<b>Real Decreto 553/2020, sobre traslado de residuos</b>	Regula los traslados nacionales de residuos, sus documentos y comunicaciones previas.
<b>Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)</b>	Regula la recogida, tratamiento y trazabilidad de RAEE, tanto domésticos como profesionales.
<b>Real Decreto 646/2020, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero</b>	Establece condiciones técnicas y operativas para admitir residuos en vertedero, aplicable a residuos no valorizables.
<b>Real Decreto 105/2008, sobre producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs)</b>	Obliga a la separación en obra, plan de gestión de RCDs en la entrega a gestor autorizado. Afecta a reformas o mantenimientos de instalaciones.
<b>Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos</b>	Obliga a un control sobre los proveedores de aparatos eléctricos y electrónicos

<b>Normativa autonómica de Castilla y León</b>	Aplicación complementaria a través de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Regula registros, autorizaciones y comunicaciones.
<b>Ordenanza Municipal de Residuos del Ayuntamiento de Burgos</b>	Regula la gestión de residuos urbanos en Burgos, incluyendo la recogida, transporte, tratamiento y eliminación, así como la promoción de la reducción en origen y la valorización de residuos.
<b>Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición del Ayuntamiento de Burgos</b>	Establece las condiciones para la gestión de RCDs en el municipio, incluyendo la obligación de presentar un plan de gestión y la constitución de fianzas.
<b>Mancomunidad de Municipios Comarca del Arlanzón</b>	Arlanza forma parte de esta mancomunidad, que presta el servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la comarca.

#### 4. DESTINATARIOS DE LA LICITACIÓN

La presente licitación está dirigida a empresas o entidades legalmente constituidas que cumplan con los siguientes perfiles:

Gestores de residuos autorizados: Entidades inscritas en el Registro de Gestores de Residuos de Castilla y León, con autorización para las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de los residuos incluidos en el presente pliego, para los lotes 1,2, 3.

Agentes de residuos: Empresas inscritas en el Registro de Agentes de Residuos de Castilla y León, que actúen como intermediarios y subcontraten la gestión de los residuos a gestores autorizados para los lotes 1, 2, 3.

#### 5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El servicio de gestión de residuos se llevará a cabo en las siguientes instalaciones de Aguas de Burgos:

- Naves Sociedad Municipal de Aguas de Burgos (incluye almacén y laboratorio)

C/ La Lora S/N

09007 Burgos

- Estación Potabilizadora de Arlanzón ETAP

C/ Samuel Morse S/N

09199 Arlanzón

Burgos

- Oficinas Sociedad Municipal Aguas de Burgos

Av. del Cid Campeador, 12, 09005 Burgos

- Naves Sociedad Municipal de Aguas de Burgos

C/ Lopez Rodó S/N

09007 Burgos

## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La actividad del contrato entrará en vigor antes de los quince (15) días naturales desde la fecha de su firma por ambas partes. La duración inicial del contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio efectiva del servicio.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS. LOTES 1, 2**

### **7.1. Gestión de residuos generados en las instalaciones de Aguas de Burgos (Lotes 1, 2)**

Dentro de los primeros quince días naturales desde la firma del contrato, el adjudicatario, junto con personal designado de Aguas de Burgos, iniciará la retirada y gestión de los residuos ya presentes en las instalaciones de Aguas de Burgos. Los adjudicatarios de los lotes 1, 2 deberán suministrar, instalar y registrar los recipientes necesarios para la correcta segregación y almacenamiento temporal de los residuos. Una vez instalados los contenedores, los adjudicatarios gestionará la retirada y entrega de los residuos a gestores autorizados, asegurando que cada residuo sea tratado según su naturaleza y peligrosidad.

Una vez finalizada la fase inicial de organización, el servicio pasará a un régimen de operación permanente en el que Aguas de Burgos solicitará la recogida de residuos de forma programada o bajo demanda, mediante notificación formal al adjudicatario. El adjudicatario deberá confirmar la recepción del aviso en un plazo máximo de 48 horas hábiles e iniciar la recogida física de los residuos en un plazo máximo de una semana desde la confirmación

El adjudicatario se compromete a recoger cualquiera de los residuos de su lote del que ha sido adjudicado en cualquiera de las instalaciones mencionadas en el apartado 5 del presente pliego.

El adjudicatario deberá entregar, para cada partida de residuos gestionada, la siguiente documentación:

- Documento de identificación (DI) de cada traslado, conforme a la normativa vigente.
- Contrato de tratamiento o entrega a gestor autorizado, indicando el destino final y el tratamiento aplicado.
- Certificado de gestión o valorización, especialmente para residuos peligrosos, RCDs y RAEE.
- Justificantes de recogida y pesaje, con referencia al centro de origen y fecha.

Las cantidades de residuos reflejadas en los anexos son estimaciones orientativas, sin que Aguas de Burgos se comprometa a generar un volumen mínimo de cada residuo ni a garantizar su disponibilidad o características.

## **7.2. Condiciones específicas para la gestión de residuos**

### **7.2.1. Condición específica en la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) (Lote 1)**

En el caso de que así lo considere Aguas de Burgos, podrá entregar directamente los residuos procedentes de construcción mediante medios propios en las instalaciones del adjudicatario del Lote 1. Para ello, el adjudicatario deberá disponer de instalaciones autorizadas para recepción y tratamiento de RCDs ubicadas en el término municipal de Burgos o a una distancia máxima de 15 km desde el límite del termino municipio de Burgos.

Las instalaciones deberán:

- Disponer de báscula homologada y sistema de trazabilidad digital integrado con la plataforma SILACYL.

- Garantizar horario ininterrumpido (8:00-14:00 h laborables) para descarga inmediata de volquetes.

El coste unitario facturado a Aguas de Burgos por la gestión de residuos de construcción y demolición se mantiene invariable independientemente de si el tratamiento se realiza en las instalaciones del adjudicatario o en las propias instalaciones de Aguas de Burgos.

Además, el adjudicatario del lote 1 deberá emitir un informe de gestión de residuos procedentes de obra civil con frecuencia mensual donde se exprese el porcentaje en peso de los residuos de construcción y demolición objeto de este contrato que son objeto de preparación para la reutilización, reciclaje y otras operaciones de valorización material, incluyendo operaciones de relleno que utilicen residuos para sustituir otros materiales, excluyendo los materiales de origen natural referidos en la categoría 17 05 04 de la Lista Europea de Residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE

#### 7.2.2. Condiciones específicas para la gestión de RAEs (Lote 2)

El adjudicatario del Lote 2 deberá entregar de forma mensual un informe específico sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados en las instalaciones de Aguas de Burgos. Dicho informe deberá incluir evidencia de cumplimiento de los objetivos de reciclaje y valorización exigidos por la normativa **RD 110/2015 (Anexo XIV)**, y justificación expresa de la gestión realizada para garantizar el máximo reciclaje al final de la vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos.

Categoría RAEE	Objetivo Legal Valorización (%)	Objetivo Legal Reutilización + Reciclaje (%)	Porcentaje Valorización Aguas de Burgos	Porcentaje Reutilización + Reciclaje Aguas de Burgos	Metodología de Cálculo Propuesta
<b>Categorías 1, 4 o 7</b>	≥ 85%	≥ 80% (mín. 3% reutilización)	_____ %	_____ %	
<b>Categoría 2</b>	≥ 80%	≥ 70%	_____ %	_____ %	
<b>Categorías 5 o 6</b>	≥ 75%	≥ 55%	_____ %	_____ %	
<b>Categoría 3</b>	-	≥ 80% (reciclaje)	N/A	_____ %	

El adjudicatario deberá emitir certificados de destrucción de material confidencial, mediante

métodos autorizados, para los RAEE que contengan datos sensibles identificados por Aguas de Burgos. Dichos certificados, emitidos por un Centro Autorizado de Tratamiento, especificarán el método de destrucción empleado y garantizarán el cumplimiento del RGPD y del RD 110/2015 sobre tratamiento de componentes con información confidencial.

#### 7.2.3. Gestión de residuos químicos y de laboratorio

Debido a su naturaleza, determinados residuos químicos y de laboratorio requieren un tratamiento específico previo a su gestión. Aguas de Burgos se compromete a entregar para su gestión los residuos categorizados como residuos acuosos que contienen sustancias peligrosas, los ácidos no especificados en otra categoría y las aguas de laboratorio con un pH comprendido superior a 3 e inferior a 10.

En cuanto a los reactivos y productos químicos caducados, quedarán excluidos de la licitación aquellos que, por su composición, no dispongan de un tratamiento o de un gestor autorizado viable en el momento de su entrega. Asimismo, si durante la ejecución del contrato surgieran residuos que, debido a cambios normativos, situaciones sobrevenidas o a viabilidades técnicas, no pudieran ser gestionados en el marco de este servicio, no se considerarán incluidos en la prestación objeto del contrato. Para ello, el adjudicatario deberá emitir una justificación técnica a este respecto la cual deberá ser aprobada por el responsable del contrato de Aguas de Burgos. En estos casos, Aguas de Burgos podrá proceder a su tratamiento mediante otros procedimientos de contratación adecuados.

#### 7.2.4. Gestión de residuos no incluidos en el presente anexo y adaptación a cambios normativos o situaciones sobrevenidas

Si durante la ejecución del contrato se generasen residuos no catalogados o se produzcan cambios en la legislación ambiental o en el catálogo LER dando como resultado la generación de nuevos tipos de residuos, el contratista notificará inmediatamente a Aguas de Burgos, proponiendo:

- Código LER aplicable.
- Tratamiento adecuado según normativa vigente.
- Cantidad estimada producida
- Coste unitario de gestión.

Aguas de Burgos dispondrá de 10 días hábiles para aceptar o rechazar la propuesta por escrito.

Para aquellos residuos que debido a su naturaleza específica no se pueda proporcionar tratamiento adecuado dado que en la actualidad no existe destino final viable conforme a la normativa de gestión de residuos aplicable, el adjudicatario de los lotes 1, 2, 3 podrá emitir un informe técnico al responsable de Aguas de Burgos. Este informe deberá incluir una caracterización detallada del residuo, las gestiones realizadas para localizar gestores autorizados, y las razones técnicas y normativas que impiden su tratamiento. El responsable de Aguas de Burgos evaluará dicho informe, y deberá pronunciarse por escrito sobre la procedencia o no de la excepción planteada, justificando adecuadamente su decisión y estableciendo, en su caso, las medidas de almacenamiento temporal seguro que procedan hasta que se disponga de tecnologías o instalaciones autorizadas para su tratamiento.

Cuando debido a la forma de preparación de los residuos o por alguna característica técnica que no se había contemplado inicialmente en el proyecto, no exista forma actual de tratar los residuos al coste licitado, el adjudicatario podrá proponer una modificación del precio del contrato. Esta propuesta deberá ir acompañada de un informe técnico detallado que justifique el cambio del precio, incluyendo la descripción específica de las circunstancias sobrevenidas, el análisis de costes adicionales desglosados, y las alternativas de tratamiento evaluadas con sus respectivos costes. El adjudicatario deberá esperar a recibir la aprobación por escrito del responsable del contrato de Aguas de Burgos antes de proceder a la aplicación de los nuevos precios, quedando suspendida la ejecución de los trabajos afectados hasta que se formalice dicha aprobación.

### **7.3. Provisión de Equipamiento y Servicios Logísticos (Lote 1 y 2)**

#### **7.3.1. Suministro y Gestión de Contenedores**

Los adjudicatarios de los lotes 1 y 2 deberán estar en capacidad para suministrar los recipientes y sistemas de almacenamiento temporal especificados en cada lote según las cantidades y precios ofertados en cada anexo, garantizando:

- Disponibilidad: Todos los contenedores y recipientes listados (garrafas, bidones, jaulas, big-bags, etc.) deberán estar operativos antes del inicio del servicio incluyendo sus cubetos de retención en caso de ser necesario. En el caso de que grandes recipientes, el adjudicatario debe responsabilizarse de su transporte e instalación en las ubicaciones de Aguas de Burgos siguiendo las instrucciones del responsable del contrato.

- Instalación en las instalaciones de Aguas de Burgos siguiendo las indicaciones del responsable del contrato.
- Reposición automática: En cada recogida, se reemplazarán los contenedores llenos por vacíos, asegurando que la operativa de Aguas de Burgos no se ve afectada.

### 7.3.2. Servicios Logísticos Asociados

El adjudicatario deberá llevar a cabo los siguientes servicios logísticos según el anexo III del presente pliego:

- **Transporte primario:**

La retirada de residuos se realizará conforme a las necesidades de Aguas de Burgos, empleando siempre vehículos autorizados (incluidos ADR para residuos peligrosos) y garantizando el cumplimiento de los plazos máximos de almacenamiento establecidos. El precio unitario recogido en el Anexo III incluirá la totalidad de los costes y operaciones asociadas al transporte de residuos, tales como re-etiquetado, flejado, paletizado, gestión documental y cualquier otro gasto relacionado.

## **8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA SERVICIOS PARA LA RETIRADA Y GESTIÓN DE AMIANTO Y SIMILARES (LOTE 3)**

Este lote incluye la contratación de servicios de retirada y gestión de amianto y/o fibrocemento, incluyendo tanto la intervención para el desmontaje y manipulación del material como la gestión completa del residuo generado hasta su eliminación final en vertedero autorizado. El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con toda la normativa vigente aplicable, especialmente el Real Decreto 396/2006, la Guía Técnica del INSST para la retirada de amianto, y estar inscrito en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) con todas las autorizaciones necesarias para el transporte y gestión de residuos peligrosos con código LER 170605\*.

Al inicio de la firma del contrato, el adjudicatario deberá elaborar y presentar ante la Junta de Castilla y León un Plan de Trabajo Único de Carácter General, conforme al artículo 11.4 del RD 396/2006, que cubra todas las actividades de retirada de amianto a desarrollar en las instalaciones de Aguas de Burgos. Este plan general contemplará las operaciones de corta duración, con presentación irregular o no programables con antelación, especialmente aquellas

relacionadas con trabajos de mantenimiento, reparación y retirada de materiales con amianto que puedan surgir en el marco de las actividades habituales de la entidad. Una vez que dicho plan haya sido aprobado por la autoridad laboral competente de la Junta de Castilla y León, y ante la necesidad de Aguas de Burgos de realizar actuaciones específicas que se enmarquen dentro de las actividades contempladas en el plan general aprobado, el ofertante se compromete a dar servicio en un plazo máximo de una semana desde la comunicación de la necesidad por parte de Aguas de Burgos.

La facturación se realizará mediante la combinación de una parte fija por día de intervención que incluye todos los costes de movilización, desmontaje, manipulación, EPIs, cabinas de descontaminación, elaboración del plan de trabajo y cumplimiento normativo, más una parte variable por volumen de residuo generado (m<sup>3</sup>) correspondiente al coste de gestión del residuo generado. Todos los residuos serán debidamente transportados por empresas autorizadas hasta vertederos autorizados para residuos de amianto, generando la documentación de gestión correspondiente.

Al finalizar cada uno de los trabajos, el adjudicatario emitirá un informe técnico conforme a las especificaciones ofertadas en su propuesta que incluirá como mínimo: identificación de la intervención, descripción de trabajos realizados, cantidad de material retirado, resultados de mediciones ambientales, gestión de residuos, cumplimiento normativo, certificación de limpieza y documentación fotográfica. El informe final deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de cada intervención. El adjudicatario garantizará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas según la Guía Técnica del INSST y asumirá la responsabilidad completa por cualquier incumplimiento normativo o daños derivados de una incorrecta ejecución de los trabajos.

## **9. OPERATIVA DE TRABAJO**

### **9.1. Horario**

Las recogidas de residuos, así como las actividades de consultoría se llevarán a cabo en horario entre las 7.30 de la mañana y 2.30 de la tarde dentro del calendario laboral de la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos. El gestor deberá comunicar por escrito al responsable que designe Aguas de Burgos con una antelación mínima de 48 horas de la hora y fecha de recogida.

### **9.2. Frecuencia de recogida**

El contratista deberá asegurar que se lleva a cabo la recogida de residuos con la frecuencia mínima marcada por la regulación, así como la frecuencia que asegure que el almacenamiento de residuos no impacta en la actividad de Aguas de Burgos y que las frecuencias de recogida, así como el tamaño del contenedor es adecuado para las actividades de Aguas de Burgos.

Además, y ante el aviso formal de Aguas de Burgos, el contratista debe asegurar que elimina al menos durante las dos semanas después del aviso por parte de Aguas de Burgos

En caso de que Aguas de Burgos solicite un servicio urgente la empresa deberá presentarlo en un periodo no superior a 72 horas hábiles desde la recepción fehaciente del aviso.

Por cada retirada de residuos peligrosos asumirá la titularidad de los mismos mediante la emisión del correspondiente albarán de recogida, en el que se hará constar el peso de los residuos, el registro y el número de bultos retirados, fecha, firma del conductor y receptor y, en su seguimiento, entregando una copia del mismo al responsable de Aguas de Burgos que ha ordenado la retirada.

### **9.3. Producción**

La previsión anual de residuos generados y la periodicidad de recogida en cada centro por tipo de residuo se adjuntan en los anexos I, II, III y IV. No obstante, estas cantidades son indicativas y no constituyen obligación a Aguas de Burgos de asumir esa cuantía de residuos en caso de no ser producidos.

### **9.4. Subcontratación en la gestión de residuos**

El adjudicatario podrá subcontratar la gestión de residuos solo si:

- a) Comunica por escrito a Aguas de Burgos la identidad del subcontratista antes de iniciar los trabajos.
- b) Acredita que el subcontratista está inscrito en el Registro de Gestores de Residuos y autorizado para el residuo en cuestión.
- c) Asume la responsabilidad solidaria por los incumplimientos del subcontratista.

En ningún caso la subcontratación eximirá al adjudicatario de sus obligaciones contractuales, legales o penales. Aguas de Burgos podrá auditar en cualquier momento las instalaciones del subcontratista.

## **10. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **10.1. Residuos de los Lotes 1 y 2**

Al finalizar cada mes, el adjudicatario deberá emitir una o varias facturas detalladas por centro de trabajo, según decida el responsable del contrato de Aguas de Burgos al inicio del mismo que incluya los servicios prestados durante dicho periodo. La factura deberá indicar:

- Fecha de recogida
- Cantidad retirada (kg)
- Código LER del residuo
- Localización de recogida
- Equipamientos y servicios generales prestados durante ese mes en cada uno de los centros de Aguas de Burgos

### **10.2. Residuos del lote 3**

Al finalizar la intervención y una vez enviado y aprobado el informe de intervención por el responsable de Aguas de Burgos, el adjudicatario emitirá una factura según los precios ofertados, conteniendo dos conceptos (una parte fija por intervención y otra parte variable según el volumen retirado).

## **11. PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1. Clasificación de las Faltas**

#### **Faltas Leves**

- Retraso de hasta 3 semanas en la recogida de residuos desde el aviso de Aguas de Burgos.
- Retraso de más de 2 semanas en la retirada de fibrocemento a contar desde el día que Aguas de Burgos notifica la necesidad de intervención, siempre que la intervención se enmarque dentro de las características para llevarse a cabo según un Plan Único de carácter general.
- No poner a disposición los contenedores adecuados en un plazo de 15 días.
- No entregar la documentación referida a la recogida de residuos en un plazo de 7 días desde la solicitud.

- Incumplimiento puntual de la frecuencia de visitas de consultoría o de la entrega de informes, sin impacto relevante en la operativa.

### **Faltas Medias**

- Acumulación de 3 faltas leves en un trimestre.
- Retraso de entre 3 y 4 semanas en la recogida de residuos.
- Retraso de más de 3 semanas en la retirada de fibrocemento a contar desde el día que Aguas de Burgos notifica la necesidad de intervención, siempre que la intervención se enmarque dentro de las características para llevarse a cabo según un Plan Único de carácter general.
- Entrega incompleta o defectuosa de la documentación obligatoria (albaranes, archivo cronológico, certificados) en dos ocasiones en un semestre.
- No subsanar deficiencias menores detectadas en auditorías internas en el plazo acordado.
- Incumplimiento del objetivo del 70% de valorización de RCDs no peligrosos (excluida categoría 17 05 04 LER) durante un trimestre consecutivo conforme al artículo 30.1.b) de la Ley 7/2022 y Anexo III del RD 105/2008
- El no alcance de los objetivos de reciclaje de RAEE establecidos en el Anexo XIV del RD 110/2015 durante un período trimestral.

### **Faltas Graves**

- Acumulación de 6 faltas leves en un semestre o 3 faltas medias en un trimestre.
- Retraso superior a 4 semanas en la recogida de residuos o superior a 1 mes en la puesta a disposición de contenedores.
- Retraso de más de 5 semanas en la retirada de fibrocemento a contar desde el día que Aguas de Burgos notifica la necesidad de intervención, siempre que la intervención se enmarque dentro de las características para llevarse a cabo según un Plan Único de carácter general.
- Incumplimiento reiterado de la actualización mensual del archivo cronológico de residuos.

- Incumplimiento de los plazos y frecuencias para la realización de auditorías o entrega de informes obligatorios.
- Incumplimiento de la normativa legal vigente en materia de residuos.
- Cualquier acción que suponga un riesgo ambiental, legal o de seguridad para Aguas de Burgos o terceros.
- Falsedad documental o manipulación de datos relativos a la gestión de residuos.
- Incumplimiento del objetivo del 70% de valorización de RCDs no peligrosos (excluida categoría 17 05 04 LER) durante dos trimestres consecutivos conforme al artículo 30.1.b) de la Ley 7/2022 y Anexo III del RD 105/2008
- El no alcance de los objetivos de reciclaje de RAEE establecidos en el Anexo XIV del RD 110/2015 durante dos períodos trimestrales.
- El incumplimiento de los requisitos de tratamiento específico para RAEE peligrosos contemplados en el Anexo XIII del RD 110/2015

#### **Causas de resolución del contrato**

- Acumulación de dos faltas graves en un periodo de 12 meses.
- Incumplimiento grave de la legislación ambiental o de las obligaciones contractuales que derive en sanción administrativa para Aguas de Burgos.
- Reiteración en la no entrega o manipulación de la documentación obligatoria.
- Subcontratación no autorizada de servicios críticos o entrega de residuos a gestores no autorizados.

#### **11.2. Propuesta de Penalizaciones Económicas**

Tipo de Falta	Penalización sobre la factura mensual del periodo
<b>Leve</b>	25%
<b>Media</b>	50%
<b>Grave</b>	75%

### **Notas adicionales:**

- En caso de que el perjuicio económico o ambiental para Aguas de Burgos sea superior al importe de la penalización, podrá exigirse indemnización adicional por daños y perjuicios.
- Si el retraso o incumplimiento se debe a causas ajenas al contratista, este deberá presentar un informe justificativo que será valorado por el responsable del contrato de Aguas de Burgos.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

## **13. PROTECCIÓN DE DATOS**

La prestación de los servicios objeto de la presente oferta no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

## **14. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección [contratacion@aguasdeburgos.com](mailto:contratacion@aguasdeburgos.com)

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se

publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos  
(<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>)

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

## Anexo I – Lote 1: Detalle de volúmenes, precios unitarios y costes anuales

Tipo de residuo	Código LER	Tipo	Cantidad estimada año (unidad)	Precio (€/unidad) IVA no incluido	Coste anual (€) IVA no incluido
Arenas de decantación / Arena y sólidos de limpieza de fondos	190906	No peligroso	3,0 tn	200	<b>600</b>
Mezclas de hormigón, ladrillos y tejas	170107	No peligroso	3.900 tn	15	<b>58.500</b>
Residuos mezclados de construcción	170904	No peligroso	100 tn	45	<b>4.500</b>
Residuos mezclados de construcción. Muy sucio	170904	No peligroso	40,0 tn	45	<b>1.800</b>
Ladrillos	170102	No peligroso	3,0 tn	15	<b>45</b>
Tejas y materiales cerámicos	170103	No peligroso	3,0 tn	15	<b>45</b>
Tierra y piedras no contaminadas	170504	No peligroso	3,0 tn	15	<b>45</b>
Residuos mezclados de construcción	170904	No peligroso	1,0 tn	45	<b>45</b>
Lodos de fosas sépticas	200304	No peligroso	3,0 tn	600	<b>1.800</b>

**Subtotal Gestión de Residuos: 67.380 €**

### Equipamiento y Servicios Logísticos para Lote 1

Equipamiento	Cantidad estimada	Precio unitario (€) IVA no incluido	Coste total (€) IVA no incluido
Big-bag 1500L	5 unidades	25 €/ud	<b>125</b>
Transporte de residuos peligrosos y no peligrosos	10 servicios	100 €/servicio	<b>1.000</b>
Contenedor 5-7 m <sup>3</sup> (alquiler ud/mes)	24 ud y meses	90 €/ud y mes	<b>2.160</b>
Transporte de contenedor 5-7 m <sup>3</sup>	20 servicios	125 €/servicio	<b>2.500</b>

**Subtotal Equipamiento y Servicios: 5.785 €**

- **TOTAL LOTE 1: 73.165 €**

Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato, tanto en suministro como en servicio, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto.

## Anexo II – Lote 2: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales

Tipo de residuo	Código LER	Tipo	Cantidad año	Precio (€ / unidad) IVA no incluido	Coste anual (€) IVA no incluido
Reactivos caducados y productos químicos caducados	160506*	Peligroso	0,9 tn	10.000	9 000
Residuos acuosos que contienen sustancias peligrosas	161001*	Peligroso	3,0 tn	800	2 400
Ácidos no especificados en otra categoría	110106*	Peligroso	3,0 tn	1.200	3 600
Aguas de laboratorio	161002	Peligroso	2,0 tn	800	1 600
Aerosoles	150111*	Peligroso	1,0 tn	1.500	1 500
Pilas alcalinas	160604	No peligroso	0,2 tn	200	40
Pilas que contienen mercurio (botón)	160603*	Peligroso	0,002 tn	3.000	6
Baterías de plomo	160601*	Peligroso	0,5 tn	100	50
Restos de hidrocarburos (gasoil-aceite)	130208* ; 160708	Peligroso	1,0 tn	500	500
Restos de hidrocarburos (gasoil-aceite)	130208*	Peligroso	1,0 tn	500	500
Envases de plástico que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados	150110*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000
Envases metálicos contaminados / pinturas / sellantes	150111*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000
Envases de vidrio contaminados	150110*	Peligroso	0,1 tn	500	50
Envases metálicos de pintura y desengrasantes	150111*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Material contaminado (filtros, guantes, trapos, sepiolita, etc.)	150202*	Peligroso	1,0 tn	500	500
Filtros de aire	160122*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Filtros de aceite	160107*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Filtros de gasoil/gasolina	150202*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Anticongelante usado	160114*	Peligroso	0,5 tn	500	250
Líquido de frenos	160113*	Peligroso	0,2 tn	500	100
Aceites hidráulicos / aceites usados	130205*	Peligroso	4,0 tn	50	200
Zapatillas de freno que contienen amianto	160111*	Peligroso	0,1 tn	1.000	100
Residuos infecciosos o con riesgo biológico	180103*	Peligroso	50 uds (60 L)	75	3 750
Madera	170201	No peligroso	1,0 tn	100	100
Sacos de poliacrilamida y otros envases no peligrosos	150102	No peligroso	0,3 tn	200	60
Papel y cartón (embalaje y uso administrativo)	200101 ; 150101	No peligroso	5,0 tn	200	1 000

Plásticos	200139	No peligroso	3,0 tn	400	1 200
Tuberías de plástico (PVC)	170203	No peligroso	2,0 tn	400	800
Palets de madera	150103	No peligroso	1,0 tn	200	200
Mobiliario fuera de uso	200307	No peligroso	1,5 tn	400	600
Piezas de plásticos vehículos (paragolpes, etc.)	160119	No peligroso	0,3 tn	500	150
RAEE (Equipos de aire acondicionado)	200123*-12* ; 160211*-12*	Peligroso	0,1 tn	500	50
RAEE (Monitores y pantallas CRT)	200135*-21* ; 160213*-21*	Peligroso	0,6 tn	500	300
RAEE (Monitores y pantallas LED)	200136-23 ; 160214-23	No peligroso	0,2 tn	500	100
RAEE (Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes)	200121*-31*	Peligroso	0,2 tn	500	100
RAEE (Lámparas LED)	200136-32 ; 160214-32	No peligroso	0,2 tn	500	100
RAEE (Grandes aparatos con dimensión exterior > 50 cm)	200123*-41* ; 200135*-41*	Peligroso	1,0 tn	500	500
RAEE (Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas)	200135*-51* ; 160212*-51* ; 160213*-51*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000
RAEE (Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos)	200135*-61* ; 160213*-61*	Peligroso	2,0 tn	500	1 000
RAEE (Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños sin componentes peligrosos)	200136-62 ; 160214-62	No peligroso	2,0 tn	500	1 000
RAEE (Otros paneles fotovoltaicos no peligrosos)	160214-72	No peligroso	0,2 tn	1.000	200
RAEE (Paneles fotovoltaicos peligrosos)	160213*-73*	Peligroso	0,2 tn	1.000	200

**Subtotal Gestión de Residuos: 35 206 €**

## Equipamiento y Servicios – Lote 2

Equipamiento	Cantidad estimada	Precio unitario (€)IVA no incluido	Coste total (€)IVA no incluido
Garrafa 25 L	50 uds	4	200

<b>Contenedor 60 L hermético residuos biosanitarios</b>	25 uds	20	500
<b>Jaula</b>	2 uds	60	120
<b>Cajas de cartón homologadas</b>	20 uds	4	80
<b>Big-bag 1500 L</b>	10 uds	15	150
<b>GRG 1000 L</b>	20 uds	50	1 000
<b>Transporte de residuos peligrosos y no peligrosos</b>	30 servicios	100	3 000

**Subtotal Equipamiento y Servicios: 5 050 €**

**Total Lote 2: 40 256 €.**

Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato, tanto en suministro como en servicio, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto.

### Anexo III – Lote 3: Detalle de tipología, volúmenes, precios unitarios y costes anuales

Descripción	Código LER	Tipo	Cantidad anual	Precio (€ / unidad) IVA no incluido	Coste anual (€) IVA no incluido
Intervención para la retirada de amianto y fibrocemento	—	Servicio	8 días de intervención	1 500	12 000
Materiales de construcción que contienen amianto / Placas de fibrocemento	170605*	Peligroso	20 m <sup>3</sup>	700	14 000

**Subtotal Servicios Logísticos e Intervención: 12 000 €**

**Subtotal Gestión de Residuos: 14 000 €**

**Total Lote 3: 26 000 €**

Las unidades son orientativas y no vinculantes, por lo que el adjudicatario no podrá compeler a Aguas de Burgos a la ejecución del total del objeto del contrato. En función de las necesidades de Aguas de Burgos las mediciones de cada una de las unidades que componen el presente contrato, tanto en suministro como en servicio, podrán modificarse al alza o a la baja siempre y cuando no se supere límite máximo de gasto.

**Burgos, septiembre 2.025**